



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, julio veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA SAS
DEMANDADA	FLOR MARIA MORA
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00052 00
ASUNTO	AUTO ORDENA REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta el registro de la medida de embargo del bien perseguido y previamente al señalamiento de fecha y hora para la diligencia de secuestro respectivo, se dispone el requerimiento a la apoderada de la parte demandante para realice o allegue las constancias de la notificación personal a la demandada.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
J u e z a

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0356fe12db42891da7eeef8b3dc54d19d2108f87b2fbd76256bab885b10cc1**

Documento generado en 28/07/2023 12:35:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>